



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 091

(1 DE MARZO DE 2021)

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos; al Instituto Nacional de Metrología le fue asignado un valor total de presupuesto de funcionamiento y de inversión por la suma de \$34.439.068.480.

Que con oficio suscrito por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el traslado presupuestal contenida en la Resolución No. 074 de 2021 del Instituto Nacional de Metrología donde señala "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021" por valor de \$4.401.621.000, financiados con recursos de la Nación. Para atender los gastos de la modificación de la planta incluido los gastos que se generen en adquisición de bienes y servicios.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios.

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 3 de febrero de 2021, acta No. 003-2021 se presentó la desagregación del presupuesto de gastos para la vigencia 2021 del traslado presupuestal para ser desagregados en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$4.401.621.000. Una vez sea aprobado el traslado presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$4.401.621.000 en rubros desagregados de Gastos de Personal por valor de \$3.960.063.996 y en Adquisición de Bienes y Servicios por el valor de \$441.557.004.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología, en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios, según el siguiente detalle:

➤ GASTOS DE PERSONAL:

CONCEPTOS		RECURSO	VALOR
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	3.960.063.996
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	3.960.063.996
A-01-01-01	SALARIO	10	2.673.793.550
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	2.673.793.550
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	2.016.380.432
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	151.499.622
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	1.635.528
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	2.554.896
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	100.823.482
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	68.902.476
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	8.876.451
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	218.096.200
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	105.024.463
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	1.128.363.497
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	308.712.816
A-01-01-02-002	SALUD	10	218.671.577
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	253.102.034
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	124.687.639
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	67.329.880
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	93.515.727
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	62.343.824
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	157.906.949
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	10	157.906.949
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	145.686.464
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	12.220.485
TOTAL			3.960.063.996

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios.

➤ **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RECURSO	VALORES
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 441.557.004,00
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	90.200.000,00
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	90.200.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	351.357.004,00
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	7.072.500,00
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	21.288.462,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	867.308,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	115.338.632,80
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	143.000.000,00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	5.690.213,20
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	39.935.363,00
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	18.164.525,00
TOTAL								\$ 441.557.004,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
1 DE MARZO DE 2021


EDWIN ARVEY CRISTANCHO P.
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto

JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE

Firmado digitalmente por JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE
Fecha: 2021.03.04 09:19:22 -0500

Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo de Gestión Financiera

FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL

Firmado digitalmente por FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL
Fecha: 2021.03.04 10:31:0300

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

Firmado digitalmente por Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General
Fecha: 2021.03.04 10:31:0300

